



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"

Folio Infomex: 07282514
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/372/14
Interesado: MANUEL ANTONIO PRESENDA.
ACUERDO DE NEGACION DE INFORMACION

Villahermosa, Tabasco a 15 de Diciembre de 2014.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **MANUEL ANTONIO PRESENDA**, presentada el día ocho de diciembre de dos mil catorce a las dieciocho horas con veintiún minutos, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/147/2014**, en la que requiere lo siguiente:-----

Indicar quiénes fueron los contendientes que participaron en el procedimiento en el que resultó electa Lidia Priego Gómez Juez Mixto de Primera Instancia...[sic]".-----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Que con fecha ocho de diciembre del presente año, la persona que se identifica como **MANUEL ANTONIO PRESENDA**, realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a: **Indicar quiénes fueron los contendientes que participaron en el procedimiento en el que resultó electa Lidia Priego Gómez Juez Mixto de Primera Instancia...[sic]".-----**

SEGUNDO: La Unidad de Acceso a la Información remitió Oficio Núm. TSJ/OM/UT/370/14, a la Lic. Rosa Isela Gómez Vázquez, Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación, donde se le solicitó la información materia de este acuerdo.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"

TERCERO: Por consiguiente, con Oficio No. CCJC-266/2014, recibido con fecha once de diciembre del presente año, la Lic. Rosa Isela Gómez Vázquez, Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial y Capacitación, informó a esta Unidad, lo siguiente:

"...Tomando en consideración que se trata de datos personales susceptibles de ser tutelados por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad de los sustentantes de acuerdo con la fracción I del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado por consiguiente, no hay lugar a rendir la información requerida...[sic]".....

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- La información que requiere el solicitante **MANUEL ANTONIO PRESENTA**, corresponde por su naturaleza a un asunto relativo a datos personales que se encuentran protegidos tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como por la legislación de Transparencia. En tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: **"...Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros..."**, y en el artículo 5 en sus fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que menciona: **Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I. DATOS PERSONALES: La información concerniente a las características físicas, morales o emocionales; origen étnico o racial; domicilio; vida familiar, privada, íntima**



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"

y afectiva; patrimonio; numero telefónico, claves informáticas o cibernéticas, códigos personales encriptados, u otros análogos que afecten su intimidad; ideología; opiniones políticas; preferencias sexuales; creencias religiosas, estados de salud físicos o mentales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad; intimidad, honor y dignidad, que se encuentre en posesión de los Sujetos Obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales...", y IV: "...Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad...", por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **MANUEL ANTONIO PRESENDA**, en virtud de que se trata de Información Confidencial, concerniente a datos personales.-----

SEGUNDO.- Considerando que es obligación de esta Unidad atender el derecho fundamental de toda persona a tener acceso a la información, así como proteger aquella que se encuentra en poder de la institución a la que representa de posibles intromisiones que pudieran vulnerar el Derecho a la Privacidad de quienes son parte de esta dependencia, **resulta necesario negar la información a la solicitante por encontrarse protegida esta información por la Constitución Federal y la legislación Estatal aplicable.**-----

TERCERO.- Que conforme a lo que dispone el artículo Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que en su párrafo segundo dice y cito: "...La información de carácter personal, perteneciente a persona distinta del solicitante, no podrá ser proporcionada aun y cuando se encuentre en poder de algún sujeto obligado...". -----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"*

Esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por la **MANUEL ANTONIO PRESENDA**, en virtud de que se trata de datos personales y en tal sentido corresponde negar la información.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

A C U E R D O

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/147/2014**, presentada por **MANUEL ANTONIO PRESENDA** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, no es posible para esta Unidad brindar lo requerido por la solicitante, en virtud de que se trata de datos personales, como se establece en los considerandos primero, segundo y tercero del presente acuerdo.-----

SEGUNDO.- Toda vez que la solicitante **MANUEL ANTONIO PRESENDA**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"*

a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL

C.c.p.- Archivo.



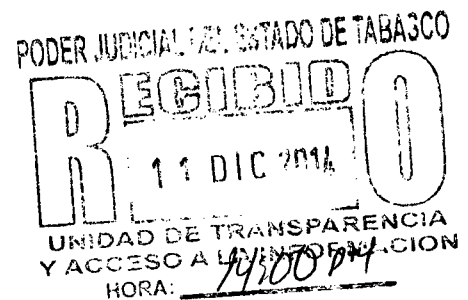
*"2014, Conmemoración del 150 Aniversario de
la Gesta Heroica del 27 de febrero de 1864"*

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y CAPACITACIÓN DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

OFICIO: CCJC-266/2014

Villahermosa, Tab., a 11 de diciembre de 2014.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/370/14, recibido el nueve del presente mes y año, en el que solicita información relativa a la designación de la jueza Lidia Priego Gómez, Jueza Mixto de Primera Instancia de Jonuta, Tabasco, los cuales se especifican en los folios internos números **PJ/UTAIP/146/2014**, **PJ/UTAIP/147/2014**, **PJ/UTAIP/148/2014**, **PJ/UTAIP/149/2014** y **PJ/UTAIP/150/2014**, se responde lo siguiente:

- 1. ¿Cuál es el criterio o procedimiento seguido para designar a la funcionaria Lidia Priego Gómez Juez Mixto de Primera Instancia de Jonuta Tabasco?**

Respuesta: El procedimiento es el que prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior del Consejo de la judicatura y los Acuerdos Generales del Consejo.

2. **Indicar quiénes fueron los contendientes que participaron en el procedimiento en el que resultó electa Lidia Priego Gómez Juez Mixto de Primera Instancia.**

Respuesta: Tomando en consideración que se trata de datos personales susceptibles de ser tutelados por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad de los sustentantes, de acuerdo con la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por consiguiente, no hay lugar a rendir la información requerida.

3. **Criterios seguidos para designar el Juez Mixto de Primera Instancia de Jonuta Tabasco que sustituyó a la licenciada Patricia de los Ángeles Anastacio en esa demarcación.**

Respuesta: Se puntualiza que esta pregunta es la misma que se realiza en el folio interno número **PJ/UTAIP/146/2014 (07282414)**, sin embargo se responde en los términos siguientes: El procedimiento es el que prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior del Consejo de la judicatura y los Acuerdos Generales del Consejo.

4. **Calificaciones de los contendientes a ocupar el puesto de Juez Mixto de Primera Instancia de Jonuta Tabasco en sustitución de Patricia de los Ángeles Anastacio López.**

Respuesta: No ha lugar a rendir la información requerida consistente en calificaciones de los contendientes a ocupar el puesto de Juez Mixto de Primera Instancia de Jonuta, Tabasco, en sustitución de Patricia de los Ángeles Anastacio López, toda vez que se trata de datos personales susceptibles de ser tutelados por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad de los sustentantes. Lo

anterior de conformidad con la fracción I del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

5. Lista con calificaciones de todos los participantes de los exámenes de oposición en los que ha participado Lidia Priego Gómez.

Respuesta: Tomando en cuenta que se trata de datos personales susceptibles de ser tutelados por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad de los sustentantes. Lo anterior de conformidad con la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; por lo tanto, no ha lugar a rendir la información consistente en la lista con calificaciones de todos los participantes de los exámenes de oposición en los que ha participado Lidia Priego Gómez,

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ROSA ISELA GÓMEZ VÁZQUEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
CARRERA JUDICIAL Y CAPACITACIÓN.